

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE NATURALEZA PRIVADA
“SEGURO MULTIRRIESGO DEL COMPLEJO HACIENDA LA LAGUNA”**

EXPEDIENTE: 22400.32L/2026-14

EXPEDIENTE GIRO: CONTR 2026 96964

TIPO DE CONTRATO: Servicio

OBJETO DEL CONTRATO: Seguro multirriesgo del Complejo Hacienda La Laguna.

IMPORTE DE LICITACIÓN: 13.500 euros, IVA exento.

TRAMITACIÓN: Ordinaria

Código CPV: 66515000-3 Servicios de seguros de daños.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses, con posibilidad de tres prórrogas de duración un año cada una. Fecha prevista inicio del contrato: 10 de julio de 2026.

ANTECEDENTES DE HECHO.

1. Se han realizado todas las actuaciones previas previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) en concordancia con lo establecido a tal efecto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
2. Se dictó el correspondiente Acuerdo de Inicio del expediente con fecha 08/05/2026, procediéndose mediante Resolución de fecha 25/05/2026 a la aprobación del expediente y del gasto, así como de los pliegos que han de regir el contrato, debidamente informados por el Servicio Jurídico Provincial, una vez efectuada la fiscalización previa, llevándose a cabo a continuación la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.
3. Con fecha 26/05/2026 se publicó en el Perfil del Contratante el anuncio de licitación del contrato, finalizando el plazo de presentación de ofertas, a través del SIREC-Portal de licitación electrónica, a las 14:00 horas del día 09/06/2026.
4. **Con fecha 10/06/2026** se procede a la apertura y estudio de la documentación contenida en el sobre único electrónico “declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		26/06/2026 13:00:18	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwM8snY7yEGb2XcpQ14j9GrG7XB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tras el estudio de la misma se comprueba que las declaraciones aportadas adolecen de una serie de deficiencias subsanables, por lo que se requiere a la licitadora para la subsanación de la oferta en el plazo de tres días a contar desde el envío de la comunicación, a través del SIREC-Portal de licitación electrónica, en virtud de lo establecido en el artículo 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El requerimiento de subsanación versa sobre las siguientes deficiencias:

- *“Anexo II Apartado Sexto, subapartado b): La entidad marca que pertenece a un grupo de empresas y adjunta un organigrama. No obstante, deberá subsanar este apartado enumerando las empresas que componen el grupo de empresas tal y como se establece en dicho anexo en el PCAP.*
- *Anexo IV: La entidad presenta una declaración de no constitución de UTE. No obstante, deberá subsanar dicho anexo y ajustarse al anexo IV “Declaración de coasegurador” del PCAP.”*

5. Con fecha 15/06/2026, se procede a la segunda sesión del acto de apertura, al objeto de proceder a la evaluación de la información y documentación aportada por la licitadora en el requerimiento de subsanación de la oferta y posterior evaluación y clasificación de las proposiciones presentadas.

Con fecha 15 de junio de 2026 se envió escrito a la empresa MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., vía SiREC Portal de licitación electrónica, informándole de que su oferta adolecía de una serie de deficiencias subsanables, explicándole el motivo y concediéndole plazo de 3 días para su subsanación tal y como establece el artículo 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En la misma fecha, dentro del plazo concedido, la licitadora presenta la correspondiente subsanación.

Tras el estudio de la misma se comprueba que la documentación subsanada por la licitadora es correcta.

Por tanto, se considera admitida inicialmente la empresa MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

De acuerdo con lo previsto en el art. 159.4 las empresas que concurran a esta licitación deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la fecha final de presentación de ofertas. Al respecto, se ha hecho la oportuna comprobación y se encuentra inscrita en uno de ellos, por lo que se considera admitida definitivamente la empresa presentada.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		26/06/2026 13:00:18	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwM8snY7yEGb2XcpQ14j9GrG7XB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A continuación, se procede a la vista de la oferta presentada, que incluye la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (proposición económica y mejoras):

CONTRATO DE SERVICIO DE NATURALEZA PRIVADA "SEGURO MULTIRRIESGO DEL COMPLEJO HACIENDA LA LAGUNA" EXPEDIENTE 22400.32L/2026-14. EXPEDIENTE GIRO CONTR 2026 96964				
CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS: PROPOSICIÓN ECONÓMICA				
	Importe licitación sin IVA	13.500,00	Proposición económica	80
LICITADOR	Importe	IVA EXENTO	Total	TOTAL PUNTOS
MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	10.795,00 €	0,00 €	10.795,00 €	80,00

CONTRATO DE SERVICIO DE NATURALEZA PRIVADA "SEGURO MULTIRRIESGO DEL COMPLEJO HACIENDA LA LAGUNA" EXPEDIENTE 22400.32L/2026-14. EXPEDIENTE GIRO CONTR 2026 96964			
CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS.			
P= 5 x (OM/OF)	Reducción de franquicia por rotura de cristales, lunas, rótulos y luminosos.	Puntuación máxima	5
LICITADOR	Reducción en euros	TOTAL PUNTOS	
MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	150 euros	5,00	
P= 5 x (OM/OF)	Reducción de franquicia para daños en aparatos electrónicos e informáticos fijos.	Puntuación máxima	5
LICITADOR	Reducción en euros	TOTAL PUNTOS	
MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	150 euros	5,00	
P= 5 x (OM/OF)	Reducción de franquicia para avería de maquinaria.	Puntuación máxima	5
LICITADOR	Reducción en euros	TOTAL PUNTOS	
MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	150 euros	5,00	
P= 5 x (OM/OF)	Reducción de franquicia para mercancía en cámaras.	Puntuación máxima	5
LICITADOR	Reducción en euros	TOTAL PUNTOS	
MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	NO	0,00	

Seguidamente se procede a analizar si la oferta puede ser considerada como anormalmente baja de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Al ser la única empresa licitadora, tendrá la consideración de anormalmente baja cuando sea inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación:

$$0,75 \times 13.500 \text{ €} = 10.125 \text{ €}.$$

Por lo que la oferta no tiene la consideración de anormalmente baja.

Seguidamente se procede a la valoración de la oferta.

CONTRATO DE SERVICIO DE NATURALEZA PRIVADA "SEGURO MULTIRRIESGO DEL COMPLEJO HACIENDA LA LAGUNA" EXPEDIENTE 22400.32L/2026-14. EXPEDIENTE GIRO CONTR 2026 96964							
LICITADOR	Proposición económica	FRANQUICIA CRISTALES	FRANQUICIA APARATOS	FRANQUICIA AVERÍA MÁQUINAS	FRANQUICIA A MERCANCÍA CÁMARAS	TOTAL PUNTOS	Nº orden
MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	80,00	5,00	5,00	5,00	0,00	95,00	1

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO			26/06/2026 13:00:18	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NjYgwM8snY7yEGb2XcpQ14j9GrG7XB		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Visto todo lo anterior, este órgano de contratación constata que la mejor oferta, de cara a la adjudicación del contrato de servicio de naturaleza privada “Seguro multirriesgo del complejo Hacienda La Laguna es la de la empresa MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con NIF nº A28141935, por importe de 10.795 euros, IVA exento, que además incluye el compromiso de reducción de las franquicias en las siguientes cuantías:

- Para la rotura de cristales, lunas, rótulos y luminosos se reduce la franquicia en la cuantía de 150 euros con respecto al importe que figura en el PPT.
- Para daños en aparatos electrónicos e informáticos fijos se reduce la franquicia en la cuantía de 150 euros con respecto al importe que figura en el PPT.
- Para avería de maquinaria se reduce la franquicia en la cuantía de 150 euros con respecto al importe que figura en el PPT.

6. Con fecha 16/06/2026, a través del SIREC-Portal de licitación electrónica, se requirió a la empresa MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., para que presentara la documentación previa a la adjudicación, tal y como se establece en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante), trámite que ha cumplimentado dentro del plazo concedido de siete días hábiles. Vista la documentación presentada, se considera que la misma no es correcta.

7. Con fecha 26/06/2026, a través del SIREC-Portal de licitación electrónica, se requirió a la empresa MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., para que subsanen la documentación previa a la adjudicación, tal y como establece la cláusula 10.4.3 del PCAP:

- Respecto a las personas trabajadoras con discapacidad, la empresa presenta el anexo X del PCAP del contrato en el que declara tener 7309 trabajadores, así como cumplir con la obligación de disponer con, al menos, el 2% de trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. No obstante, la misma no es correcta por no hacer mención al número concreto de trabajadores con discapacidad que dispone la misma.

Trámite que ha cumplimentado dentro del plazo concedido de tres días naturales. Vista la documentación presentada, se considera que la misma es correcta.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Visto lo anterior y en virtud de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, en relación con el expediente reseñado, estando conforme con las condiciones y demás contenidos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén es el órgano competente para dictar la presente

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		26/06/2026 13:00:18	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwM8snY7yEGb2XcpQ14j9GrG7XB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



resolución, en virtud de la Resolución de 4 de marzo de 2026, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA n.º 48 de 11 de marzo de 2026).

Por todo ello, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Adjudicar el contrato de servicio de naturaleza privada “Seguro multirriesgo del complejo Hacienda La Laguna es la de la empresa MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con NIF nº A28141935, por importe de DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (10.795 euros), IVA exento, que además incluye el compromiso de reducción de las franquicias en las siguientes cuantías:

- Para la rotura de cristales, lunas, rótulos y luminosos se reduce la franquicia en la cuantía de 150 euros con respecto al importe que figura en el PPT.
- Para daños en aparatos electrónicos e informáticos fijos se reduce la franquicia en la cuantía de 150 euros con respecto al importe que figura en el PPT.
- Para avería de maquinaria se reduce la franquicia en la cuantía de 150 euros con respecto al importe que figura en el PPT.

La formalización del contrato, por medios electrónicos, no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP y de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.6 PCAP.

Contra la presente resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano de contratación o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

LA DIRECTORA PROVINCIAL,
(Por delegación. Resolución de 4/3/2026)
(P.A. EL COORDINADOR PROVINCIAL. Res. 02/08/24)

Fdo.: Juan Carlos Martínez Margarito

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		26/06/2026 13:00:18	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwM8snY7yEGb2XcpQ14j9GrG7XB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	